



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 10 de Marzo 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2020-CVGR-SGSP-GSC-GM/MPMN del 04-12-2020, de la Ingeniera Ambiental Cinthia Granda Ramirez, Coordinadora Ambiental, informando a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, que el día 02-12-2020 se identificaron cinco zonas, en el Botadero municipal de la Quebrada Cementerio, con la potencialidad de favorecer nuevos incendios, observándose brasas y humaredas (zonas que sufrieron incendios anteriores al 02-12-2020), y que de no apagarse inmediatamente, ocasionaría nuevos incendios de gran magnitud e incontrolables, anulando las acciones ya realizadas, con daños al medio ambiente y a la salud pública, requiriéndose asignación presupuestal y aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA BOTADERO MUNICIPAL UBICADO EN LA QUEBRADA CEMENTERIO; y **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Contingencia propuesto por la Coordinadora Ambiental Ingeniera Cinthia Granda Ramirez, por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, señala como Ambito del Plan la protección en toda el área de influencia del proyecto, para ello se considera que todo accidente inesperado que se produzca en el área de influencia, tendrá una oportuna acción de respuesta por los responsables del Botadero municipal ubicado en Quebrada Cementerio, priorizando garantizar la integridad física de las personas, disminuir los estragos producidos sobre el medio ambiente y su entorno; el objetivo general del Plan es contar con medidas efectivas para contrarrestar y/o evitar los efectos generados por los incendios que podrían ocurrir en el Botadero Municipal en Quebrada Cementerio; como objetivo específico, se tiene, mitigar los daños ocasionados como consecuencia de la emergencia, minimizar el impacto ambiental, minimizar las consecuencias a la población, ya sea en lo que respecta a daños y perjuicios a las personas, al ambiente y a la interrupción de actividades y servicios públicos.

Que, con el Informe N° 035-2020-CVGR-SGSP-GSC-GM/MPMN del 02-12-2020 se remiten a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, las observaciones levantadas al Plan de Contingencia efectuadas con el Informe N°043-2020-COEP-OGRD/MPMN de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; con el Informe N°056-2020- COEP-OGRD/MPMN, del 03-12-2020, el Ing. Cristobal Soldevilla Velasco encargado del Centro de Operaciones de Emergencia, informa al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, que ha revisado el expediente del Plan de Contingencia y según la normatividad de la ley 29664, APRUEBA su viabilidad, siendo aplicable frente a la ocurrencia de una emergencia.

Que, con el Informe N° 038-2020-CVGR-SGSP-GSC-GM/MPMN del 04-12-2020, se requiere, además de la contingencia que se informa, que se emita la opinión legal correspondiente y se efectúe la asignación presupuestal, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el expediente del Plan es remitido, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con el Informe N° 1757-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica inicialmente y luego derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con el Informe N°995-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 09-12-2020 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que la asignación presupuestal está supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera, la misma que se perfeccionará mediante modificaciones presupuestarias, su ejecución se dá previa aprobación del plan de trabajo, el uso correcto de los recursos es responsabilidad de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, en el marco de sus competencias y funciones; según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01 numeral 16.2 los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Considera continuar con el trámite de aprobación del Plan, via acto resolutivo, previa opinión sobre disponibilidad financiera.

Que, con el informe N° 2297-2020-OSLO/GM/MPMN del 17-12-2020, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras señala las observaciones que se han encontrado al Plan en función del Informe N°100-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector Ing. Erwin Coayla Caller, quedando en calidad de observado el expediente del Plan.

Que, mediante el Informe N° 003-2021-CVGR-SGSP-GSC-GM/MPMN del 08-01-2021, la Ing. Cinthia Granda Ramirez, procede a levantar las observaciones, informando a la Sub Gerente de Servicios Públicos, que un plan de contingencia es diferente a un Plan de Trabajo ya que la contingencia es la que activa la realización del Plan, es decir se aplica ante una eventualidad, mientras un plan de trabajo determina las actividades que se va a realizar en un horizonte de tiempo determinado. El Plan de contingencia se presenta antes del incendio en el botadero, y cuando se están levantando las observaciones de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, se inició el incendio y no se contaba con presupuesto, el cual debe ser asignado anualmente, por eventualidad de la contingencia, por lo que su aprobación es imprescindible. Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite lo actuado a la Sub Gerencia de Tesorería y con el Informe N°053-2021-SGT/GA/GM/MPMN del 20-01-2021 se indica sobre la disponibilidad financiera la cual estará sujeta a recaudación según detalle, por Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, monto, S/.462,450.00 soles. Con el Informe N°058-2021-GSC/GM/MPMN del 05-02-2021 la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite a Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

lo actuado respecto del Plan de Contingencia, solicitando que se priorice la asignación presupuestal y continúe su proceso de aprobación. La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en su Informe N°212-2021-SPH/PP/GM/MPMN del 11-002-20021 expresa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el costo del Plan de Trabajo no obstante considera continuar el trámite de aprobación via resolutive y que la asignación presupuestal está supeditada a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de recursos financieros. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 093-2021-GPP-GMM/MPMN del 15-02-2021 remite el expediente del Plan, a Gerencia Municipal para su aprobación con acto resolutive, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera.

Que, con el Informe Legal N° 226-2021-GAJ/GM/MPMN del 23-02-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente se apruebe mediante acto resolutive la actividad "Plan de Contingencia Botadero Municipal ubicado en la quebrada Cementerio".

Que, con el Informe N°656-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-03-2021, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras alcanza el Informe del Inspector de obra Ing. Erwin Coayla Caller, quien indica en su Informe N° 046-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, que con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" estableciendo las fases de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 29664 y su Reglamento, la entidad, busca implementar e institucionalizar los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, estos escenarios de riesgo son los insumos necesarios para la elaboración de los planes de prevención y de contingencia que deben aprobar los distintos niveles de gobierno, especialmente aquellos que se verán afectados por el fenómeno, el Plan contempla las diferentes acciones en cada una de las fases de las emergencias, antes, durante y después y está focalizado hacia la intervención del riesgo y la atención a las situaciones adversas que sobrepasan la capacidad de respuesta de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; concluye el Inspector que revisado el Plan, el mismo cumple con los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, por lo que procede a DAR CONFORMIDAD, recomendando la aprobación del Plan de Contingencia con acto resolutive, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, dá conformidad al Plan.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la Actividad "PLAN DE CONTINGENCIA BOTADERO MUNICIPAL UBICADO EN LA QUEBRADA CEMENTERIO", contenido en su expediente técnico presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, siendo su objetivo específico: mitigar los daños ocasionados como consecuencia de la emergencia, minimizar el impacto ambiental, minimizar las consecuencias a la población ya sea en lo que respecta a los daños y perjuicios a las personas, al ambiente y a la interrupción de actividades y servicios públicos. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Importe del Plan : S/.462,450.00.

Modalidad de ejecución : Administración directa.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

La ejecución del Plan, se realizará conforme a la Estructura y Organización señalada en el numeral 10 del Plan que se aprueba, obligándose las Jefaturas de las Unidades Orgánicas, allí mencionadas a cumplir sus funciones y responsabilidades e informando a sus superiores de lo actuado.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**; esta resolución al Gerente de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GPP  
GA  
GSC  
SGSP  
SGGMA  
UOSME  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL